

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

1. PODER ADJUDICADOR

Órgano de contratación	Consejo de Administración de Limpieza Municipal de Lorca S.A (en adelante "LIMUSA" o "la Entidad") sin perjuicio de la delegación para la formalización del contrato y actos posteriores que se acuerde
Domicilio social	Plaza Ovalo nº3 Entresuelo, 30800 Lorca (España) Teléfono: 968467858
Correo electrónico	Las preguntas relativas a la licitación se formularán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
Web	https://limusa.es/
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=YnnfunuzeHcOK2TEfXGy%2BA%3D%3D
Responsable del Contrato	José Luis Peñas Pérez

2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

Aprobación del Pliego Modelo	Este pliego modelo permanecerá disponible en el perfil del contratante de forma permanente y regirá, junto con el presente CCP, las condiciones administrativas de la licitación.
Aprobación de la licitación	Consejo de Administración de LIMUSA en fecha 10 de octubre de 2023

3. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

Objeto	Contratación de los servicios de asesoramiento jurídico en materia de contratación pública, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la calidad de la prestación y del personal adscrito	
Código CPV	79140000-7 Servicios de asesoría e información jurídica	
División en lotes	Sí	☐
	No	☒
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas. En concreto, debe tenerse en cuenta lo siguiente: - La integración de las diferentes actuaciones bajo un único contrato permitirá una mayor sinergia y coherencia en la ejecución de las tareas. La coordinación estrecha entre los aspectos informativos y de asistencia garantizará una mejor comprensión y aplicación de las prácticas recomendadas en contratación pública. - Asimismo, la gestión administrativa y contractual se simplificará al consolidar todos los aspectos del servicio en un único contrato. Esto reducirá la carga administrativa y facilitará un seguimiento más efectivo del desempeño del proveedor. - Por último, la consolidación de asesoramiento y formación permitirá una mejor coordinación de contenidos, asegurando que los aspectos teóricos se complementen con aplicaciones prácticas y casos de estudio, maximizando así el valor proporcionado a la Entidad.	

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	En las condiciones del PPT
Justificación	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar. A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato". Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Calificación	Servicio
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos y subjetivos

6. DURACIÓN¹

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la formalización
	Número de meses	12 meses.
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	1.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración total	24 meses.	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:	☐
	No	☒
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la	

¹ La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.

	prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
--	---

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	21.000,00 €	
PBL (con IVA)	25.410,00 €	
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.	
Precios parciales	Sí:	☐
	No	☒
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	☐
	No	☒
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	☐
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	☐
	No	☐
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.	
	LIMUSA ha empleado para configurar el presupuesto de licitación una serie de parámetros que, para proporcionar datos objetivos e integrales de la prestación toman como punto de referencia la revisión de los expedientes de contratación objeto del servicio (asociando proporcionalmente los costes del resto de actuaciones, integradas en el servicio -resolución 712/2021 TACRC).	
	En concreto, se estima un coste por procedimiento/año de 700,00 €, sin IVA, incluida la parte proporcional de las tareas asociadas de manera directa e indirecta. Manteniendo el volumen actual aproximado de licitaciones, 30 por ejercicio económico, el coste anual máximo del servicio se cuantifica en 21.000,00 €, sin IVA.	

Desglose^{2*}	Costes directos	81 %
------------------------------	-----------------	------

² La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes



Contratación de los servicios de asesoramiento jurídico, asistencia técnica especializada y formación en materia de contratación pública en las diferentes áreas de LIMUSA, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la calidad de la prestación y del personal adscrito.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

	Costes indirectos	13 %
	Beneficio industrial:	6 %

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario máximo (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Prestación mensual del servicio	12 mensualidades	1.750,00 €	21.000,00 €	4.410,00 €	25.410,00 €

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	☐
	No	☒
Alcance	Incremento excepcional de los servicios previstos en PPT, así como de las prestaciones vinculadas con los mismos (hasta un máximo de un 20% PBL).	
Condiciones	Surgimiento de necesidades añadidas de ejecución de actuaciones con los rasgos descritos.	
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.	

9. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL, previsión de prórroga y previsión de posible modificación/ampliación del contrato	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	21.000,00 €
	Con IVA	25.410,00 €
Modificaciones contractuales	Sin IVA	4.200,00 €
	Con IVA	5.082,00 €
Valor estimado	Sin IVA	46.200,00 €
	Con IVA	55.902,00 €

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. PLAZOS Y MODO

Modo de presentación	Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)
	El licitador debe incluir los datos de su oferta en la PCSP, cuando ésta se lo

directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).

	solicite, pero también en su respectivo Sobre En caso de discordancia entre lo ofertado en el Anexo I y los datos introducidos en la PCSP se tendrán en cuenta los ofertados en la documentación del Sobre Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo I. En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre
Plazo mínimo	Abierto (no SARA): 15 días naturales (servicios y suministros) El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados

10.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Sobre	Documentación
Sobre 1: Documentación administrativa	DEUC y anexo II
Sobre 2: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor	Memoria técnica. El documento aportado no debe superar 20 páginas de extensión (formato Arial 10; interlineado Sencillo). Si no se respetan dichos límites, no se considerarán las páginas por encima de la número 20 ni el contenido con distinto formato. No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Este documento tiene carácter tanto de comprobación de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas, como de valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor, de forma que su no presentación implica la exclusión
Sobre 3: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	Anexo I: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES³

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 150% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 150% del valor estimado del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato	

³ Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato, los cuales, de forma acumulada y anualizada en cada caso, deben suponer, al menos, el 100% del valor estimado medio anual del contrato.	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de lo previsto en el requisito por parte de los medios personales intervinientes exigidos en la adscripción de medios.
	Justificación	Los elementos exigidos constituyen una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo una serie de contratos de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que los contratos previos sean de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño parejo.	
Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ⁴ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	☐
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	☒

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	Se deberá adscribir al contrato, al menos, un asesor jurídico (Responsable de la coordinación del servicio), con, al menos, 8 años de experiencia en contratación pública y otro asesor jurídico con, al menos, 4 años de experiencia en contratación pública.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV.
	Justificación	La adscripción de los medios personales indicados se considera razonable, justificada y proporcional a la entidad

⁴ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

		y características del contrato, en los términos previstos en el artículo 76.3 de la LCSP, dado que permite la realización de los trabajos contratados de forma óptima en fuerza de trabajo, experiencia ajustada a la magnitud de las operaciones a realizar. En particular, respecto de la experiencia solicitada a los diferentes perfiles en el apartado adscripción de medios personales, y de conformidad con la doctrina (por todas, resolución 3/2022 Tribunal de Recursos Contractuales de Sevilla), el plus de facultades que supone cumple los principios de proporcionalidad, igualdad, no discriminación y de libre concurrencia. En este caso cabe confirmar que los parámetros temporales de adscripción de medios son admisibles, en tanto en cuanto guardan en todo caso la debida relación proporcional con el objeto del contrato y cumple con los citados principios, con experiencias más prolongadas en el tiempo en un caso que en otro para no restringir la competencia pero, a su vez, para disponer de elementos válidos de juicio que se nutran de una experiencia mayor por la evolución, por ejemplo, de la doctrina administrativa en materia contractual. En concreto, la proporcionalidad viene dada por la relación directa entre lo que se exige como requisito de adscripción en la ejecución del contrato, la complejidad técnica del mismo (se deben realizar actuaciones que, según los apartados anteriores del presente documento, requieren de un expertise, conocimiento y habilidades muy específicas), así como su dimensión económica (no disponer de personas con estas cualidades podría conllevar riesgos económicos indirectos a la Entidad por falta de cumplimiento de las obligaciones en materia de contratación pública a las que está sujeta).
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

13. MUESTRAS

Procede	Sí. El licitador seleccionado, antes de la adjudicación, presentará las muestras	☐
	No	☒

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS⁵

14.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

CS1: Calidad técnica y metodológica de la propuesta	Descripción	En este apartado será objeto de valoración la Memoria explicativa de la propuesta técnica y metodológica que detalle el método y planificación que se adoptará para la ejecución y seguimiento del contrato, teniendo en cuenta las particularidades de la Entidad tanto en lo que
--	-------------	--

⁵ Se consideran todos los criterios de adjudicación obligación contractual esencial y se asocia a su incumplimiento ser causa de resolución del contrato.

		conciene a su sometimiento a la LCSP como en lo relacionado con sus fines sociales de conformidad con los Estatutos de la Entidad. Así, conforme a los parámetros de ponderación, se valorarán los siguientes aspectos: - Detalle del alcance y objetivos de los servicios y adecuación a los requisitos previstos en el PPT (hasta 20 puntos). En este apartado se valorará la definición y descripción del servicio, con las estrategias y principios de organización y atención a las necesidades de la Entidad. - Desarrollo del asesoramiento (hasta 10 puntos). Partiendo de las prestaciones y condiciones mínimas establecidas tanto en el CCP como en el PPT, se tendrán en cuenta las cuestiones siguientes: - o Descripción detalla de las actividades que se desarrollan de acuerdo con las necesidades planteadas, especialmente en el ámbito de la gestión contractual (hasta 5 puntos). En ningún caso se valorará la información que no resulte relevante para la prestación de los servicios que son objeto de la presente licitación, así como la documentación estrictamente comercial. - o Instrumentos de intervención y recursos materiales adecuados al objeto de la prestación. Se incidirá principalmente en la organización de los servicios, su forma de prestación, la coordinación con la sociedad así como ejecución de las actuaciones de tramitación electrónica de los expedientes (hasta 5 puntos).
	Documentación a aportar	Memoria técnica
	Puntuación máxima	30 puntos
CS2: Plan de formación	Descripción	Conforme a los parámetros de ponderación , se valorará la descripción del contenido de la formación/información propuesta, así como la metodología de impartición respecto al personal de contratación/compras, personal técnico y nuevas incorporaciones.
	Documentación a aportar	Memoria técnica
	Puntuación	15 puntos



Contratación de los servicios de asesoramiento jurídico, asistencia técnica especializada y formación en materia de contratación pública en las diferentes áreas de LIMUSA, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la calidad de la prestación y del personal adscrito.

	máxima	
--	--------	--

Justificación de los criterios:

La presente justificación tiene como objetivo respaldar la inclusión de la memoria técnica como elemento de valoración esencial en el proceso de adjudicación del presente contrato.

Esta decisión se fundamenta en la importancia estratégica de evaluar no solo la capacidad legal y experiencia de los licitadores, sino también la calidad técnica y la metodología propuesta, así como el plan de formación asociado. A continuación, se exponen las razones clave para respaldar esta elección:

1. Garantía de Calidad Técnica:

La naturaleza especializada de los servicios jurídicos en contratación demanda un enfoque técnico y metodológico sólido para asegurar la calidad y la eficacia en la prestación del servicio.

Evaluar la calidad técnica propuesta en la memoria permite identificar en detalle cómo el licitador abordará los desafíos específicos que puedan surgir durante la ejecución del contrato, garantizando así un servicio de alto nivel.

2. Metodología Innovadora y Eficiente:

La evaluación de la metodología propuesta en la memoria técnica permitirá identificar enfoques innovadores y eficientes para la gestión de los asuntos legales en el ámbito de contratación.

La aplicación de metodologías sólidas puede resultar en una mayor eficacia en la resolución de problemas legales, reduciendo riesgos y optimizando los recursos disponibles.

3. Alineación con Objetivos Estratégicos:

La memoria técnica ofrece a los licitadores la oportunidad de demostrar cómo sus propuestas se alinean con los objetivos estratégicos y las necesidades específicas de la entidad contratante.

Permite evaluar la capacidad del licitador para comprender y adaptarse a las particularidades del entorno legal en el que operará, asegurando así una asesoría jurídica acorde con los intereses de la entidad.

4. Desarrollo Profesional a través del Plan de Formación:

La inclusión de un plan de formación en la memoria técnica demuestra el compromiso del licitador con el desarrollo continuo de su personal, lo que contribuye a la mejora constante de la calidad del servicio.

La formación especializada puede ser clave para mantener al personal actualizado respecto a las últimas tendencias legales y jurisprudenciales, asegurando así una asesoría jurídica informada y actualizada.

Parámetros de ponderación^{6*} El informe de valoración analizará cada uno de los elementos y los valorará, atribuyendo de forma motivada algunas de las siguientes consideraciones, con el detalle correspondiente para delimitar la puntuación dentro de cada franja de valores	Nº y descripción	Consideración	Ponderación máxima
	Cuando se realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, ajustadas a la realidad, viables, coherentes, justificadas, bien definidas y, en su caso, innovadoras.	Excelente	90 - 100%
	Cuando el estudio o propuesta en relación con el elemento que valorar sea detallado, con propuesta de actuaciones precisas, pero sin actuaciones innovadoras.	Muy bueno	70 - 89%
	Cuando el estudio o propuesta en relación con el elemento que valorar sea detallado, pero sin propuesta de actuaciones precisas ni innovadoras.	Bueno	50 - 69%
	Cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones concretas.	Regular	25 - 49%
	Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución o, en su caso, sea inexistente.	Malo	0 - 24%

Umbral mínimo	50% de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación
----------------------	--

14.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
--------------------------	--

⁶ La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.

	Fórmula	$xi = 20 * ((A-B)/(A-C))^{(1/8)}$ - xi: puntuación propuesta económica, con dos decimales. - A Presupuesto Base Licitación. - B Presupuesto ofertado. - C Presupuesto ofertado más bajo
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	Hasta 20 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores; en particular, aplicando esta fórmula exponencial al caso planteado (avalado por el TACRC, por todas, resolución 1065/2020), se prima valorar la mejor relación calidad-precio, dado que menor precio conlleva la reducción de recursos para la prestación del servicio. Esta fórmula concede la puntuación más alta a la oferta más baja, pero se penalizan las bajas desproporcionadas frente al resto de ofertas, puesto que el presupuesto se considera ajustado a los servicios solicitados.

CO2: Calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio – Años adicionales de experiencia Responsable coordinación del servicio	Descripción	Se valorará la capacidad del profesional adscrito mediante el número de años adicionales, por encima del mínimo, de experiencia en el asesoramiento en contratación pública	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		0 años adicionales	0
		1 año adicional	7,5
		2 años adicionales o más	15
	Documentación a aportar	Anexo I CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar, además, el CV de la persona adscrita.	
	Puntuación máxima	15 puntos.	
	Justificación	La experiencia del personal adscrito a la ejecución del servicio es un elemento esencial de la prestación por demostrar un historial sólido y demostrado en el campo de la contratación pública, coadyuva en la resolución de problemas asociados, así como reduce riesgos en los procedimientos de contratación. Por cuanto antecede, al considerar la calidad del personal como un elemento central de la prestación y por las razones expuestas (a lo que añadir que la valoración del criterio no supera el 50% del total de los puntos a repartir), se considera que se cumplen los parámetros previstos a tal efecto por la doctrina para el empleo de este criterio (por todas, resolución nº 276/2022 TACP Canarias).	

CO3: Calidad del personal adscrito a la ejecución del	Descripción	Se valorará la capacidad del profesional adscrito mediante el número de años adicionales, por encima del mínimo, de experiencia en el asesoramiento en contratación pública
--	-------------	---

servicio – Años adicionales de experiencia del segundo asesor jurídico	Fórmula	Oferta	Puntos
		0 años adicionales	0
		1 año adicional	7,5
		2 años adicionales o más	15
	Documentación a aportar	Anexo I CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar, además, el CV de la persona adscrita.	
	Puntuación máxima	15 puntos.	
	Justificación	La experiencia del personal adscrito a la ejecución del servicio es un elemento esencial de la prestación por demostrar un historial sólido y demostrado en el campo de la contratación pública, coadyuva en la resolución de problemas asociados, así como reduce riesgos en los procedimientos de contratación. Por cuanto antecede, al considerar la calidad del personal como un elemento central de la prestación y por las razones expuestas (a lo que añadir que la valoración del criterio no supera el 50% del total de los puntos a repartir), se considera que se cumplen los parámetros previstos a tal efecto por la doctrina para el empleo de este criterio (por todas, resolución nº 276/2022 TACP Canarias).	

CO4: Calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio – Compromiso de presencialidad del Responsable de coordinación del servicio	Descripción	Se valorará la disposición del Responsable de coordinación del servicio para acudir a reuniones presenciales en LIMUSA en un plazo no superior a 24 horas desde la petición del responsable del contrato.	
	Fórmula	Oferta	Puntos
		No se oferta	0
		Se oferta	5
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.	
	Puntuación máxima	5 puntos.	
	Justificación	El Responsable coordinador del servicio deberá estar en disposición de acudir a reuniones presenciales de coordinación, urgencia, información y atención de necesidades no previstas -por las necesidades de la Entidad-, en un plazo no superior a 24 horas naturales desde su petición por parte del responsable del contrato. Esto ahonda en un servicio más directo e inmediato que permita a la Entidad gozar de mejores prestaciones asistenciales ante demandas no previstas o de coordinación y gestión de la contratación ante imprevisto y control del servicio.	

15. OFERTAS CON BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.
	Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:

	- Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales. - Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%
--	--

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cálculo	Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa. Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.
----------------	---

17. ORGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos	☒
	No	☐
Composición	D. Fulgencio Gil Jódar, Presidente del Consejo de Administración. D. Francisco Ibáñez Martínez, Encargado General de Administración. D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración. - Doña Laura Giner Morante, Departamento de Administración. D. José Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.	

18. GARANTÍAS

No aplica.

19. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	
De carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato	
Seguro de responsabilidad civil	Capital asegurado	Capital asegurado: 250.000,00 €
	Coberturas básicas	Las propias de los seguros de responsabilidad civil profesional asociadas a servicios jurídicos.
	Acreditación	Aportar Póliza y justificante de pago del último recibo de forma previa a la adjudicación y a la finalización de cada anualidad
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.	

Documentación que aportar	El adjudicatario deberá remitir anualmente los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
----------------------------------	--

20. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN:

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.
Documentación a presentar⁷	1. Anexo II 2. Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil 3. Escritura de poder 4. DNI del apoderado 5. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias 6. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social 7. Documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica

7

Los **Documentos 2, 3 y 4** pueden sustituirse por el ROLECE. En caso de estar inscritas, también las solvencias

Si el licitador es una persona física española, los **Documentos 2 y 3** se consideran sustituidos por el **DEUC** presentado previamente en el Sobre 1

Si el licitador no es español pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 2 y 3** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC^[5]**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 2 y 3** deben ser sustituidos por el **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6]
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 2 y 3** deben ser sustituidos por estos dos documentos, conjuntamente:
 - **Informe** emitido por la **Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa**, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato
 - **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP^[6].
- Los **Documentos 5 y 6** se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal.

	8. Solicitud de inscripción en el ROLECE, en su caso. 9. Documentación acreditativa de los requisitos de adscripción de medios 10. Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados
--	---

21. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	En las instalaciones del contratista, sin perjuicio de lo ofertado como criterio de valoración objetivo 4.
Plazo	En las condiciones del PPT.
Condiciones	En las condiciones del PPT.

22. RÉGIMEN DE PAGO

Régimen de pago	pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato
Condiciones	- Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura - En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA - Plazo de pago: 60 días desde fecha de emisión factura, si ésta fuera correcta - Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. - En la factura se consignará siempre el nº/s de encargo/s
Pago directo a subcontratistas	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP
Otras consideraciones	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia."

23. PENALIDADES ESPECÍFICAS⁸

Demora en la prestación	Las establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
Ejecución defectuosa	Las establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Además, cuando la empresa contratista no acuda con el Responsable de la coordinación del servicio a alguna de las reuniones previstas como criterio objetivo número 4 -si lo hubiera ofertado-, LIMUSA podrá imponer una penalización del 5% del precio anual del contrato.

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Procede	No. Aplican las previstas con carácter general en el Pliego Modelo
----------------	--

25. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	☒
	No	☐
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que	

⁸ Sin perjuicio de la aplicación de las previstas expresamente en la LCSP

	tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas
Límites	No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. • En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado

26. OFERTAS INTEGRADAS Y VARIANTES

Procede⁹	Sí, respecto de los siguientes Lotes	☐
	No	☒

27. OBLIGACIONES LABORALES

Subrogación	No aplica
Convenio colectivo aplicable	No aplica

28. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

Plazo	15 días hábiles para la presentación de recurso Especial: potestativamente, a elección del recurrente, cuando el valor estimado superior sea superior a: • 100.000,00 € (suministros y/o servicios) • 3.000.000,00 € (obras)	☐
	1 mes para la interposición de recurso de alzada y/o, en su caso, reposición: cualquier importe	☒
Computo	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya	

⁹ En las siguientes condiciones:

- Se autoriza su presentación
- Aplican como requisitos mínimos el sumatorio de los requisitos de ambos Lotes (solvencias y adscripción de medios) y modalidades de presentación.
- Aplican los mismos requisitos técnicos exigidos en los pliegos para cada lote
- Su presentación es potestativa para los licitadores. Se puede ofertar solo a uno de los 2 Lotes y/o a ambos de forma individual.
- Todo licitador que desee presentar una oferta integradora, debe necesariamente presentar una oferta individual válida a cada uno de los lotes que integren aquella.
- Asimismo, cada licitador solo podrá presentar una oferta integradora.
- Los criterios de adjudicación a aplicar son los mismos para valorar los lotes individualmente considerados y los lotes integrados en la oferta conjunta.
- Que el pliego contenga la ponderación asignada a cada lote según su importancia relativa, de modo que se posibilite la comparación objetiva.
- Solo se adjudicará el contrato a una oferta integradora se garantice que es más ventajosa que la suma ponderada de las mejores ofertas individualmente consideradas.
- Igualmente, es requisito indispensable que iguale o mejore individualmente la puntuación obtenida en cada uno de los lotes integrados a la obtenida por la oferta individual presentada por el mismo licitador.
- A los anteriores efectos, se considera que cada Lote tiene una ponderación (%) equivalente al de su presupuesto individual en la suma de ambos

	publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación
--	---

29. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Alcance	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
Modo	A través de la plataforma del sector público: en preguntas
Plazo	Procedimientos abiertos y abiertos simplificados: 7 días naturales

30. TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	☒
	No	☐
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	☒
	No	☐
Colectivos interesados	Personas que consten en la documentación de las entidades licitadoras que participen en los procesos de licitación en que, en su caso, pueda intervenir el contratista, así como plantilla de la Entidad.	
Tipo de datos	Nombre y apellidos de personal en plantilla y/o vinculado con la Entidad.	
Tratamiento	Recogida, registro, consulta.	
Finalidad	El contratista tratará Datos Personales de los que la Entidad es responsable para la ejecución de las prestaciones de este contrato	
	Dentro de los trabajos descritos en este punto, el contratista tratará datos personales, en las condiciones previstas en los apartados siguientes y de conformidad con las finalidades que en los mismos se disponen.	
	El personal adscrito por el adjudicatario para la prestación de los trabajos recogidos en el Pliego puede tratar Datos Personales responsabilidad de la Entidad. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único efecto de ejecutar el contrato.	
Sistemas de tratamiento	El adjudicatario podrá tratar los datos en los siguientes sistemas de tratamiento: soporte informático (en sus sistemas); en papel (listados).	
Medidas de protección	Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se deben implantar, al menos, las medidas de protección siguientes: seguridad física y del entorno; sistemas de control de acceso; planes de recuperación ante incidentes.	
	Las medidas de seguridad a implantar en los sistemas de información utilizados, se corresponderán con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica para sistemas de categoría [(1)], siendo el nivel de seguridad de cada dimensión (Disponibilidad (D), Integridad (I), confidencialidad (C), Autenticidad (A) y Trazabilidad (T)) el siguiente: D[(2)], I[(3)], C[(4)], A[(5)], T[(6)], por lo que las medidas de seguridad a implantar deberán atender tanto a la valoración de las distintas dimensiones como a la categoría del sistema.	

Disposición de los datos al terminar el trabajo	Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe proceder a la destrucción de los datos personales o de cualquier soporte en los que estos se encuentren una vez cumplida la prestación. El encargado del tratamiento, una vez destruidos los datos, debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
Obligaciones del adjudicatario	• Respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos. • La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202. • La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. • La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior • La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
Naturaleza	El cumplimiento de las citadas obligaciones tiene la consideración de esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211. Asimismo, tendrá la consideración de condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Lorca, a 11 de diciembre de 2023

José Luis Peñas Pérez

Departamento de Administración de LIMUSA.

ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	☐
	En representación de la siguiente Entidad	☐
Denominación social		
NIF		

OFERTA:

- Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de los servicios de asesoramiento jurídico en materia de contratación pública, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la calidad de la prestación y del personal adscrito, se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación¹⁰:

1. Oferta Económica: Precio total Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas con carácter anual. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	<table border="1"> <tr> <td>Precio ofertado (sin IVA)</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>Precio ofertado (con IVA)</td> <td>€</td> </tr> </table>	Precio ofertado (sin IVA)	€	IVA	€	Precio ofertado (con IVA)	€
Precio ofertado (sin IVA)	€						
IVA	€						
Precio ofertado (con IVA)	€						
2. Calidad del personal adscrito a la ejecución	<table border="1"> <tr> <td>Oferta</td> <td>Marca</td> </tr> </table>	Oferta	Marca				
Oferta	Marca						

¹⁰ Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible. En el supuesto de que los pliegos hayan previsto precios unitarios máximos, el importe de cada uno de los precios unitarios ofertados deberá ser igual o inferior a los fijados para la presente licitación, siendo causa de exclusión no cumplir con este requisito. La misma consecuencia tendrá la presentación de una oferta cuyo precio total supere el presupuesto base de licitación



Contratación de los servicios de asesoramiento jurídico, asistencia técnica especializada y formación en materia de contratación pública en las diferentes áreas de LIMUSA, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la calidad de la prestación y del personal adscrito.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

del servicio – Años adicionales de experiencia Responsable coordinación del servicio		una opción
	No se oferta años adicionales	☐
	1 año adicional	☐
	2 años adicionales o más	☐
3. Calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio – Años adicionales de experiencia del segundo asesor jurídico	Oferta	Marca una opción
	No se oferta años adicionales	☐
	1 año adicional	☐
	2 años adicionales o más	☐
4. Calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio – Compromiso de presencialidad del Responsable de coordinación del servicio	Oferta	Marca una opción
	No se oferta	☐
	Se oferta	☐

- Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	☐
	En representación de la siguiente Entidad	☐
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Legalidad:

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que yo / la sociedad a la que represento se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de la localidad donde tiene su sede la Entidad, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

2. Capacidad y representación:

- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)
- En su caso, que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

3. Confidencialidad. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no hay datos confidenciales

- ☐ Que la oferta presentada NO contiene datos de carácter confidencial.
- ☐ Que la oferta presentada SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

4. Obligaciones en materia de discapacidad. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica

- ☐ Que la empresa a la que represento NO está obligada a contar con un 2% de



Contratación de los servicios de asesoramiento jurídico, asistencia técnica especializada y formación en materia de contratación pública en las diferentes áreas de LIMUSA, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la calidad de la prestación y del personal adscrito.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por no emplear a un número de 50 o más trabajadores.

- ☐ Que la empresa a la que represento Sí está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por emplear a un número de 50 o más trabajadores.

5. Obligaciones en materia de igualdad. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- ☐ Que la empresa a la que represento NO está obligada a contar con un plan de igualdad por no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- ☐ Que la empresa a la que represento Sí está obligada a contar con un plan de igualdad, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Aportar

6. Obligaciones laborales

- Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.
- Que se compromete a justificarlo documentalmente (pago de salarios, etc.) cuando sea requerido por el órgano de contratación

7. Obligaciones en materia de anticorrupción:

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
- Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
- Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.



Contratación de los servicios de asesoramiento jurídico, asistencia técnica especializada y formación en materia de contratación pública en las diferentes áreas de LIMUSA, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la calidad de la prestación y del personal adscrito.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

- Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre concurrencia.
- Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

8. Subcontratación: Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- ☐ El licitador NO tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.
- ☐ El licitador SI tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas:
 - [Parte del contrato] con el subcontratista , con domicilio en (C.P.), calle nº , piso teléfono y NIF
 - Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

9. Grupos de empresa. Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:	(concurre/no concurre)
Empresas dependientes que concurren a la licitación:	(si no se rellena se entiende que no aplica)

10. Condiciones subjetivas del licitador. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- ☐ Que la sociedad a la que representa es una PYME
- ☐ Que el licitador no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
 - Personas jurídicas: Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 - Personas físicas y jurídicas: Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.
- ☐ Ninguna de las anteriores

11. Grupos de empresa. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- ☐ La empresa a la que representa NO pertenece a ningún grupo de empresas.
- ☐ La empresa a la que representa SI pertenece al grupo empresarial denominado: En este caso, en la presente licitación:
 - ☐ NO concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.



Contratación de los servicios de asesoramiento jurídico, asistencia técnica especializada y formación en materia de contratación pública en las diferentes áreas de LIMUSA, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a la calidad de la prestación y del personal adscrito.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA S.A

- ☐ SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:
-
-

12. Uniones Temporales de Empresa (UTE). Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que no aplica.

- ☐ NO concurre en UTE.
- ☐ SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:, a cuyo efecto ambos representantes de las empresas constituyentes de la UTE:
 - Manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
 - La participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente:
 - Empresa 1:
 - Denominación:
 - % de participación:
 - Empresa 2:
 - Denominación:
 - % de participación:
 - Designan como representante único de la UTE a
(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.

13. Solvencia. Marcar una opción. Si no se marca ninguna, se entiende que aplica el primer punto.

- ☐ Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca este CCP.
- ☐ Que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, la empresa a la que representa
 - ☐ NO se basará en la solvencia y medios de otras entidades.
 - ☐ SI se basará en la solvencia y medios de la siguiente Entidad:, a cuyo efecto los representantes de ambas entidades manifiestan:
 - Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad es:
 - Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso
 - Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.
 - Que la empresa a cuya solvencia se recurre acreditará la solvencia cuando se le requiera a la empresa licitadora
- Personas físicas: Que mi volumen anual de negocios referido al periodo entre Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. y Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. es el siguiente: €

14. Obligaciones en materia de protección de datos: Las opciones que no se marquen se entiende que no aplican.

- Que se ha procedido a desarrollar procesos que permiten dar completa observancia de la normativa sobre protección de datos, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como por la vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Que se han identificado las correspondientes actividades de tratamiento realizadas, tomando de forma pormenorizada, las medidas de adecuadas en cuanto a base legal de tratamiento, finalidad y conservación de los datos personales objeto de tratamiento.
- Que las operaciones de tratamiento de los datos personales desarrolladas por esta parte están sometidas a estrictas condiciones de seguridad, las cuales velan por el absoluto respeto y mantenimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos, cumpliendo en todo caso, las exigencias establecidas por parte de la normativa vigente sobre Protección de Datos Personales.
- Que se van a incorporar datos personales de los que es responsable esta Entidad a sus sistemas informáticos:
 - ☐ Sí
 - ☐ No
- Que el licitador dispone de un Delegado de Protección de Datos:
 - ☐ Sí: _____ (incluir sus datos)
 - ☐ No
- Que el licitador tiene implantado un sistema de cumplimiento de la normativa de protección de datos:
 - ☐ Sí
 - ☐ No
- Que el licitador dispone de certificado acreditativo de la seguridad de su sistema de información
 - ☐ Sí: _____ (indicar)
 - ☐ No
- Que los sistemas de información se encuentran ubicados en la siguiente ubicación: _____ (repetir tantas veces como servidores haya)
- Que se van a subcontratar los siguientes servicios en relación con el tratamiento de datos: _____ (repetir tantas veces como servidores haya)
- Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.
- En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia (repetir tantas veces como servidores haya):
 - País: _____
 - Localidad: _____
- En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique (repetir tantas veces como servidores haya):
 - Nombre de la empresa proveedora: _____

Fecha, firma y DNI del declarante